



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 48860/2010, por el cual la Directora de la Escuela de Ciencias de la Información solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna María Noel Paredes, DNI N° 33.425.432, durante el primer del año 2010, en la Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil, en el marco del programa escala estudiantil del Grupo Montevideo de intercambio entre esa universidad y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que la Universidad Nacional de Córdoba mantiene con la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogos en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera a la alumna, es merecedora de un reconocimiento

especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **María Noel Paredes**, DNI N° 33.425.432, durante el primer semestre del año 2010, en la Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil, como parte integrante del Plan de Estudios de la estudiante en la Escuela de Ciencias de la Información a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad Federal Minas Gerais			Universidad Nacional de Córdoba		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Laboratorio IV – Producción Periodística en TV, Argentina	6	Regular 60	Producción Televisiva II	6	6
Laboratorio IV Producción en TV	6	Excelente 100	Seminario de Producción de Programas de Televisión	6	10
Laboratorio IV Producción en Radio	6	Excelente 95	Asignatura ya rendida en la universidad de origen “reconocimiento de créditos de libre elección por excedente de créditos en el proceso de adaptación o convalidación”	6	9
TOTAL DE CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 18			TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS : 12		
			RECONOCIDOS DE LIBRE ELECCIÓN: 6		



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 2°.- Felicitar a la alumna **María Noel PAREDES**, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 240/11.-

